

PÓLIZA N°

1001554

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

15 SEGURO INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS PÓLIZA INFIDELIDAD DE RIESGOS

SOLICITUD DÍA 20 MES 9 AÑO 2022			CERTIFICADO DE PRORROGA			N° CERTIFICADO 1			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 1437083-FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP. DIRECCIÓN KR 13 32 93 IN 3, BOGOTA, CUNDINAMARCA									NIT 830.053.319-2 TELÉFONO 3202727								
ASEGURADO 1437083-FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP. DIRECCIÓN KR 13 32 93 IN 3, BOGOTA, CUNDINAMARCA									NIT 830.053.319-2 TELÉFONO 3202727								
EMITIDO EN BOGOTA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DÍA MES AÑO A LAS						NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos			7002	70	20 9 2022			23 9 2022		00:00		22 12 2022		00:00	90		
TIPO CAMBIO 1.00									FORMA DE PAGO 34. REGIONAL ESTATAL			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 6,000,000,000.00					

Riesgo: 1 -
KR 13 32 93 IN 3, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Categoria: 1-ENTIDADES FINANCIERAS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
6	COBERTURA INFIDELIDAD RIESGOS FINANCIERO Deducible: 119999999.00\$ TODA Y CADA PERDIDA	6,000,000,000.00	SI	29,589,041.1
17	FRAUDES POR COMPUTADOR Deducible: 119999999.00\$ TODA Y CADA PERDIDA	6,000,000,000.00	NO	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP	NIT 8300533192	100.000 % NO APLICA

CL-IRP-004-3 - PÓLIZA GLOBAL BANCARIA (DHP84)

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EFECTUA PRORROGA A PARTIR DE LA VIGENCIA ARRIBA INDICADA; SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO A TRAVES DEL INTERMEDIARIO JARGU CORREDORES DE SEGUROS CON MAIL DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

OG No.:176 del 15/09/2022

*LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE CONTINUAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$***29,589,041.18
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$***5,621,917.82

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$**35,210,959.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

21/09/2022 10:15:53

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS					
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				946	1	JARGU S.A CORREDORES D		

IDENTIFICACION DEL PAGO



PREVISORA
SEGUROS

POLIZA No. 1001554

CERTIFICADO No. 1

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCI

Sucursal
REGIONAL ESTATAL

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$29,589,041.18	\$5,621,917.82	1437083 - FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOO.P.

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
20/03/2023	\$*****0.00	**29,589,041.18	***5,621,917.82				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 34. REGIONAL ESTATAL LICITACIONES



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOO.P.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 35,210,959.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	20/03/2023	\$*****0.00	**29,589,041.18	***5,621,917.82					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1001554	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCI	1	\$6,000,000,000.0

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 20 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1